

Te ayudamos a mejorar tu comercio



Govern de les Illes Balears
 Conselleria d'Empresa
 Ocupació i Energia



3,7 millones

La **Conselleria de Empresa, Empleo y Energía** destina 3,7 millones de euros a subvencionar las actuaciones para la modernización y mejora del:

- Comercio minorista y determinadas empresas de servicios
- Establecimientos comerciales y de determinados servicios considerados emblemáticos

• ¿Quién puede acogerse?



- Autónomos y/o titulares de pequeñas empresas del sector del comercio minorista o de determinadas empresas de servicios.

- Establecimiento físico ya existente en el territorio de las Islas Baleares, con venta presencial, con sede social en las Islas Baleares.

- Actividades incluidas en los epígrafes del impuesto sobre actividades económicas detalladas en la convocatoria publicada en el [BOIB, Boletín Oficial de las Islas Baleares](#).



• ¿Cuáles son las actuaciones que se pueden subvencionar?



- Inversiones para la mejora **tecnológica y digital** encaminadas a potenciar el comercio electrónico en establecimientos de venta presencial (solo se subvencionará maquinaria).



- Inversiones que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono, la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad.



- Inversiones para mejorar la **accesibilidad** y eliminar barreras arquitectónicas.

- Adquisición e instalación del equipamiento necesario para la **modernización del comercio**.

- Adquisición e instalación del equipamiento necesario para la **mejora de la imagen del comercio** (rotulación comercial, interior y exterior).

- Obras y reformas en general que comporten la **mejora y modernización del comercio**.



• ¿Cuál debe ser el importe mínimo de las actuaciones para pedir la subvención?



2.000 €

El proyecto o la actuación presentada debe tener un coste elegible mínimo de **2.000 euros** (IVA excluido).

• ¿Cuál es la cuantía de la subvención?

Cuánto

80% del cost

La cuantía es del **80% del coste** elegible del proyecto (IVA excluido) y con un total máximo de 9.000 euros por beneficiario.

• ¿Cuándo se deben ejecutar y pagar los proyectos para los que se solicita la subvención?



16/09/24 - 15/09/25

Entre el **16 de septiembre de 2024** y el **15 de septiembre de 2025**, ambos inclusive.

• ¿Hasta cuándo se puede solicitar la subvención?

Fecha límite

22/04/25

El plazo para presentar la solicitud termina el **22 de abril de 2025**.

• Más información:

info

BOIB núm. 36 22 de marzo, 2025

Convocatoria **BOIB, Butlletí Oficial de les Illes Balears**.

[Información y documentación en la sede electrónica de la CAIB](#)

Teléfono **971 177 000, ext. 63363 / 62913**

Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio

e-mail: infocomerc@dgce.caib.es

• Importante:

WWW

[Sede electrónica de la CAIB](#)

Consulten la [sede electrónica de la CAIB](#) para saber si le han concedido o no la subvención. **Recuerden que no se avisa expresamente de la resolución de la ayuda a las empresas que la han solicitado.**



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Empresa
Ocupació i Energia